Rodriguez (C.E. 9°) sus haberes por el mes de Junio ppdo — $m/n 100.

Exp 857 A. A Dª Dolores Alvarez, en retribución como denunciante de bienes 20% $m/n 124.33

" " " A la Oficina Judicial 10% " 62.16.

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 4 p.m.

G. Pérez

A. Melgarejo Sánchez

Sesión 53ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Vivanco
Iriburu

Dia 15 de Julio de 1903.

Abierta la sesión á las 2 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Autorizar:

Exp 2324 A. Al Sr. C. C. Arredondo para contratar el trasporte de la carga que para la escuela de Gral Frias, tiene en su poder, al precio de $m/n 2 por cada 10 kilógramos, lo que hace un total de $m/n 53.40 6

" 613 C. y agreg- Al Consejo Escolar 12°, para invertir del fondo de matrículas $m/n 210 importe

de tres meses de sueldo que se adeudan al escribiente de esa Secretaría, Sr Orlando Jurado.

Exp 2404 V. Nombrar Vocal del C.E. de Viedma, al Sr Cecilio Suceso, en reemplazo del Sr Eliseo J. Schieroni, cuya renuncia se acepta.

" 2514 C.9º De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica, justificar con goce de sueldo, las dos inasistencias en que ha incurrido, durante el mes de Junio el subpreceptor de la escuela nocturna del C.E.9º Sr Humberto Bisi, al que al mismo tiempo se le concede licencia por cuatro meses, de los cuales solo trece días con goce de sueldo, aceptándose como suplente al maestro normal, Sr Arturo Ballejá, propuesto por el mencionado C.E.

Aceptar:

Exp 1885 E. La denuncia de bienes formulada por el Sr Eustaquio J. Cobal, al que se le asigna como única retribución el 20% del importe líquido que ingrese al Tesoro de las Escuelas.

" 139 C14 y agreg. Por ser más ventajosa, la propuesta presentada por Dn Cayetano Martano, para la ejecución de las obras que es necesario efectuar en la escuela de la ca

lle Valentin Gomez nº 583, quien se compromete á llevarlas á cabo, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al efecto, por la suma de $ 2539.83 c/l debiendo vigilar estrictamente el Sr Arquitecto Inspector la mencionada obra, á fin de que sea ejecutada de conformidad en un todo, con el expresado pliégo de condiciones.

Exp 2380 S. Acordar la dirección libre á las siguientes escuelas:

C.E. 4º escuela nº 3, director Sr Salvador Lartigue.

C.E. 6º, escuela nº 4, directora, Sta Mercedes Muñoz

C.E. 15º escuela nº 1 directora Sta Benedicta Ravena.

C.E. 17º escuela nº 11 directora, Sra Ana S. de Savon.

" " " De acuerdo con la precedente resolución y lo propuesto por la Inspección técnica designar como efectivas las siguientes supernumerarias:

Subpreceptora Sta Elisa Enduri, para la escuela nº 3 del C.E. 4º.

Ayudante Sra Emilia M. de Medrano, para la escuela nº 4 del C.E. 6º.

Subpreceptora, Sta Amalia Iturrieta

para la escuela nº 1 del C.E. 15º
Subpreceptora, Sra María D. Gramé de Sotomayor, para la escuela nº 11 del C.E. 17º.

Acuerdo.

Siendo conveniente que los directores y maestros de las escuelas públicas puedan asistir á las lecciones que se den en las escuelas normales, así como en las públicas y privadas del Municipio de la Capital, á fin de hacer nuevas adquisiciones ó por medio de la comparación con la propia obra, ratificar ó perfeccionar los métodos ó procedimientos que ponen en práctica en sus escuelas ó grados, el Consejo Nacional, resuelve:

1º- Los directores y directoras de las escuelas de su dependencia podrán dedicarse durante un día, cada mes, á visitar las escuelas que funcionen en la Capital, á los efectos indicados en el considerando de este Acuerdo bastando para ello que, con la debida anticipación, lo pongan en conocimiento del respectivo C.E., y dejen constancia de su visita y, en concreto, de las observaciones que les haya sugerido, en el libro de inspección de su escuela.

2º.- Una vez por mes, tambien, los directores y directoras podrán dar permiso á los maestros y maestras que lo soliciten y que á su juicio, lo merezcan, para los propósitos indicados en este acuerdo, pero nunca á más de uno en cada escuela, y por más de una vez en cada curso escolar.

En un libro especial, cada maestro deberá dejar constancia de su visita, tiempo invertido en ella, y observaciones sugeridas.

3º.- Las visitas á que se refieren los artos 1º y 2º no impedirán el funcionamiento de la escuela ni del grado, á cuyo maestro se conceda licencia.

4º.- La Inspección técnica queda encargada de vigilar el cumplimiento de este Acuerdo.

5º- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Hacer saber:

Exp 1307 S. A la ayudante de la escuela nº 8 del C. E. 17º Sta Maria A. Mosca, por intermedio del expresado Consejo, que debe mejorar sus condiciones pedagógicas, bajo apercibimien-

to de tomar medidas severas en caso contrario.

Exp 2248 J. Al C.E. 22º, que debe ordenar al director de la escuela superior, Dn José M. Aubin, proceda inmediatamente á licenciar al niño Angel C. Junor, en las horas destinadas á enseñanza religiosa.

Aprobar:

" 2402 F. El balance de caja, que por el primer cuatrimestre del corriente año, eleva el C.E. de Formosa.

" 2154 E. La rendición de cuentas, que eleva el C.E. de Toay, al que se hará saber lo dictaminado por la Comisión de Hacienda.

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 4 p.m.

[signature]

A. Melgarejo Sánchez

Presentes
Presidente
Ruiz de los Llanos
Vivanco
Zubiaur
Ausente con aviso
Avellaneda

Sesión 54ª

Día 17 de Julio de 1903.

Abierta la sesión á las 2 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Devolver por Secretaría, al C.E. 5º las notas nº